



3234

DECRETO N°

TEMUCO, 15 SEP 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10591/129 de fecha 14/09/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MELO COFRE SERGIO FELIPE
R.U.T. : 14.218.453-2
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. TORREMOLINOS N° 450 LOCAL 230,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.275.506.- la que será pagada con \$ 430.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7395077	31/10/2022	70.459
2	7395078	30/11/2022	70.459
3	7395079	31/12/2022	70.459
4	7395080	31/01/2023	70.459
5	7395081	28/02/2023	70.459
6	7395082	31/03/2023	70.459
7	7395083	30/04/2023	70.459
8	7395084	31/05/2023	70.459
9	7395085	30/06/2023	70.459
10	7395086	31/07/2023	70.459
11	7395087	31/08/2023	70.459
12	7395088	30/09/2023	70.457

2560799

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XCA/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)